

QUILLOTA 08 SET. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

5742

NUM: /VISTOS:

1. Memorándum N° 204 de fecha 20 de Agosto de 2014 del Coordinador de la Unidad de Comunicaciones y Cultura-Productor General Expo Feria a Sr. Alcalde, solicitando la contratación a honorarios de las siguientes personas: César Arancibia, Ian Vega, Geraldo Oyanedel, Luis Cruz, Edgar Velásquez, Moisés Jonquera, Bernardita Olivares, Carolina Videla, María Vergara, Eduardo Reveco, Ximena Parra, Luz Sepúlveda, Gabriel Herrera, Jonathan Pino, Rosa Ibacache, Javiera Hermosilla, Carlos Valencia, Luis Leiva, José Ahumada, Ivo Herrera.
2. Resolución Alcaldía puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Comprobante de Operación N°5458, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO APRUEBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 29 de Agosto de 2014 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3 y las siguientes personas que ha continuación se detallan y que prestarán los siguientes servicios: "FIESTA CRIOLLA 2014", los que serán supervisados por el Coordinador Unidad de Comunicaciones y Cultura, los días indicados, se adjuntan contratos:

	Honorarios Producción	Monto (Impuesto incluido)	Fecha cumplimiento funciones
01	Cesar Arancibia Bahamóndez	\$166.667	13, 18 y 19 Septiembre
02	Ian Vega Mendoza	\$133.333	13, 18 y 19 Septiembre
03	Geraldo Oyanedel Orrego	\$88.889	13, 18 y 19 Septiembre
04	Luis Cruz Cabrera	\$88.889	13, 18 y 19 Septiembre
05	Edgar Velásquez Velásquez	\$88.889	13, 18 y 19 Septiembre
06	Moisés Jonquera Vivanco	\$88.889	13, 18 y 19 Septiembre
07	Bernardita Olivares Baez	\$88.889	13, 18 y 19 Septiembre
08	Carolina Videla Figueroa	\$88.889	13, 18 y 19 Septiembre
09	María Vergara Aranda	\$88.889	13, 18 y 19 Septiembre
10	Eduardo Reveco Olivares	\$88.889	13, 18 y 19 Septiembre
11	Ximena Parra Brante	\$88.889	13, 18 y 19 Septiembre
12	Luz Sepúlveda Bustamante	\$88.889	13, 18 y 19 Septiembre
13	Gabriel Herrera Soto	\$88.889	13, 18 y 19 Septiembre
14	Jonathan Pino Díaz	\$88.889	13, 18 y 19 Septiembre

15	Rosa Ibacache Silva	\$88.889	13, 18 y 19 Septiembre
16	Javiera Hermosilla Ibacache	\$88.889	13, 18 y 19 Septiembre
17	Carlos Valencia Reyes	\$88.889	13, 18 y 19 Septiembre
18	Luis Leiva Zamora	\$88.889	13, 18 y 19 Septiembre
19	José Ahumada Salazar	\$300.000	13, 18 y 19 Septiembre
20	Ivo Herrera Avila	\$333.333	29 Agosto, 05, 06, 12, 13, 18 y 19 Septiembre
TOTAL		\$2.355.557	

SEGUNDO: Los honorarios por cada funcionario será la suma arriba indicada, por única vez, con cargo al comprobante de operación N°5458, Imputación 2152104004001001, Denominación honorarios, Programa 8.

TERCERO: ADOPTE, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése



DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5. Comunicaciones.- 6.- Interesado.- 7.- Archivo Personal
LMG/DMB/CCB/metm.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 29 de Agosto de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don/ña IVO HERRERA AVILA, Rut N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don/ña IVO HERRERA AVILA, para que preste el servicio de Instructor Cueca abiertas al público de la comuna los días 29 Agosto, 05, 06 y 12 Septiembre en Estadio Municipal de 19.00 a 20.30 horas y en Fiesta Criolla 2014, los días 13 de Septiembre en San Pedro, 18 y 19 de Septiembre en Parque Aconcagua en horario de 14.30 a 19.00 horas del año en curso.

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma. Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


IVO HERRERA AVILA
Rut N° [REDACTED]


LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde

I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 29 de Agosto de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don/ña GERALDO OYANEDEL ORREGO, Rut N° [REDACTED], se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don/ña GERALDO OYANEDEL ORREGO, para que preste el servicio de Monitor Fiesta Criolla 2014, los días 13 de Septiembre en San Pedro, 18 y 19 de Septiembre en Parque Aconcagua en horario de 14.30 a 19.00 horas del año en curso.

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma. Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


GERALDO OYANEDEL ORREGO
Rut N° [REDACTED]

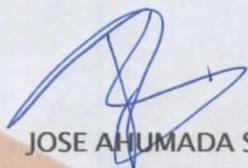

LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota



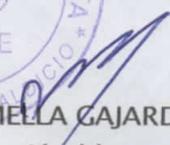
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 29 de Agosto de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don/ña JOSE AHUMADA SALAZAR, Rut N° [REDACTED], se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

- PRIMERO:** La Municipalidad viene en contratar a don/ña JOSE AHUMADA SALAZAR, para que preste el servicio de Presentación con Grupo Folclórico en Fiesta Criolla 2014, los días 13 de Septiembre en San Pedro, 18 y 19 de Septiembre en Parque Aconcagua en horario de 14.30 a 19.00 horas del año en curso.
- SEGUNDO:** El precio o valor del servicio prestado es de \$300.000 (trescientos mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma.
- TERCERO:** Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


JOSE AHUMADA SALAZAR
Rut N° [REDACTED]




LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

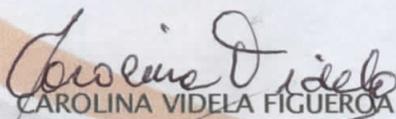
En Quillota, a 29 de Agosto de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don/ña CAROLINA VIDELA FIGUEROA, Rut N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don/ña CAROLINA VIDELA FIGUEROA, para que preste el servicio de Monitor Fiesta Criolla 2014, los días 13 de Septiembre en San Pedro, 18 y 19 de Septiembre en Parque Aconcagua en horario de 14.30 a 19.00 horas del año en curso.

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma. Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


CAROLINA VIDELA FIGUEROA
Rut N° [REDACTED]


LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde

I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 29 de Agosto de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don/ña BERNARDITA OLIVARES BAEZ, N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don/ña BERNARDITA OLIVARES BAEZ, para que preste el servicio de Monitor en Fiesta Criolla 2014, los días 13 de Septiembre en San Pedro, 18 y 19 de Septiembre en Parque Aconcagua en horario de 14.30 a 19.00 horas del año en curso.

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma. Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


BERNARDITA OLIVARES BAEZ
Rut N° [REDACTED]



I. Municipalidad de Quillota



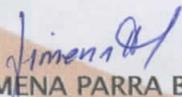
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 29 de Agosto de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don/ña XIMENA PARRA BRANTE, N° [REDACTED] se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don/ña XIMENA PARRA BRANTE, para que preste el servicio de Monitor en Fiesta Criolla 2014, los días 13 de Septiembre en San Pedro, 18 y 19 de Septiembre en Parque Aconcagua en horario de 14.30 a 19.00 horas del año en curso.

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma. Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


XIMENA PARRA BRANTE
Rut N° [REDACTED]



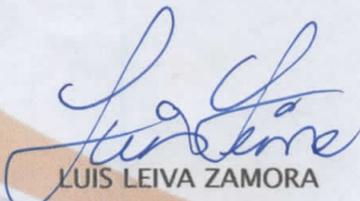

LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 29 de Agosto de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don/ña LUIS LEIVA ZAMORA, N° [REDACTED] se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

- PRIMERO:** La Municipalidad viene en contratar a don/ña LUIS LEIVA ZAMORA, para que preste el servicio de Monitor Fiesta Criolla 2014, los días 13 de Septiembre en San Pedro, 18 y 19 de Septiembre en Parque Aconcagua en horario de 14.30 a 19.00 horas del año en curso.
- SEGUNDO:** El precio o valor del servicio prestado es de \$88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma. Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.
- TERCERO:** Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


LUIS LEIVA ZAMORA
Rut N° [REDACTED]


LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 29 de Agosto de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don/ña EDUARDO REVECO OLIVARES, Rut N° [REDACTED] se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don/ña EDUARDO REVECO OLIVARES, para que preste el servicio de Monitor Fiesta Criolla 2014, los días 13 de Septiembre en San Pedro, 18 y 19 de Septiembre en Parque Aconcagua en horario de 14.30 a 19.00 horas del año en curso.

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma. Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


EDUARDO REVECO OLIVARES
Rut N° [REDACTED]


LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

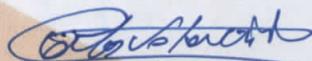
En Quillota, a 29 de Agosto de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don/ña CARLOS VALENCIA REYES, Rut N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don/ña CARLOS VALENCIA REYES, para que preste el servicio de Monitor Fiesta Criolla 2014, los días 13 de Septiembre en San Pedro, 18 y 19 de Septiembre en Parque Aconcagua en horario de 14.30 a 19.00 horas del año en curso.

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma. Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.



CARLOS VALENCIA REYES
Rut N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde

I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 29 de Agosto de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don/ña GABRIEL HERRERA SOTO, Rut N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don/ña GABRIEL HERRERA SOTO, para que preste el servicio de Monitor Fiesta Criolla 2014, los días 13 de Septiembre en San Pedro, 18 y 19 de Septiembre en Parque Aconcagua en horario de 14.30 a 19.00 horas del año en curso.

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.

Gabriel Herrera

GABRIEL HERRERA SOTO
Rut N° [REDACTED]



[Signature]
LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde

I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 29 de Agosto de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don/ña MARIA VERGARA ARANDA, N° [REDACTED] se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don/ña MARIA VERGARA ARANDA, para que preste el servicio de Monitor Fiesta Criolla 2014, los días 13 de Septiembre en San Pedro, 18 y 19 de Septiembre en Parque Aconcagua en horario de 14.30 a 19.00 horas del año en curso.

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma. Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.

Maria Vergara
MARIA VERGARA ARANDA
Rut N° [REDACTED]



[Signature]
LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota



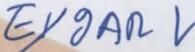
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 29 de Agosto de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don/ña EDGAR VELASQUEZ VELASQUEZ, Rut N° [REDACTED], Quillota, se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don/ña EDGAR VELASQUEZ VELASQUEZ, para que preste el servicio de Monitor Fiesta Criolla 2014, los días 13 de Septiembre en San Pedro, 18 y 19 de Septiembre en Parque Aconcagua en horario de 14.30 a 19.00 horas del año en curso.

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma. Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


EDGAR VELASQUEZ VELASQUEZ
Rut N° [REDACTED]




LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 29 de Agosto de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don/ña JAVIERA HERMOSILLA IBACACHE, Rut N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don/ña JAVIERA HERMOSILLA IBACACHE, para que preste el servicio de Monitor Fiesta Criolla 2014, los días 13 de Septiembre en San Pedro, 18 y 19 de Septiembre en Parque Aconcagua en horario de 14.30 a 19.00 horas del año en curso.

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.

JAVIERA HERMOSILLA IBACACHE
Rut N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde

I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 29 de Agosto de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don/ña CESAR ARANCIBIA BAHAMONDEZ, N° [REDACTED] se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don/ña CESAR ARANCIBIA BAHAMONDEZ, para que preste el servicio de Coordinador Fiesta Criolla 2014, los días 13 de Septiembre en San Pedro, 18 y 19 de Septiembre en Parque Aconcagua en horario de 14.30 a 19.00 horas del año en curso.

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$166.667 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma. Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


CESAR ARANCIBIA BAHAMONDEZ
Rut N° [REDACTED]




LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 29 de Agosto de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don/ña ROSA IBACACHE SILVA, N° [REDACTED] se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don/ña ROSA IBACACHE SILVA, para que preste el servicio de Monitor en Fiesta Criolla 2014, los días 13 de Septiembre en San Pedro, 18 y 19 de Septiembre en Parque Aconcagua en horario de 14.30 a 19.00 horas del año en curso.

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma. Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.

ROSA IBACACHE SILVA
Rut N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde

I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 29 de Agosto de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don/ña MOISES JORQUERA VIVANCO, N° [REDACTED] se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don/ña MOISES JORQUERA VIVANCO, para que preste el servicio de Monitor Fiesta Criolla 2014, los días 13 de Septiembre en San Pedro, 18 y 19 de Septiembre en Parque Aconcagua en horario de 14.30 a 19.00 horas del año en curso.

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma. Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


MOISES JORQUERA VIVANCO
Rut N° [REDACTED]


LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 29 de Agosto de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don/ña JONATHAN PINO DIAZ, N° [REDACTED] se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

- PRIMERO:** La Municipalidad viene en contratar a don/ña JONATHAN PINO DIAZ, para que preste el servicio de Monitor Fiesta Criolla 2014, los días 13 de Septiembre en San Pedro, 18 y 19 de Septiembre en Parque Aconcagua en horario de 14.30 a 19.00 horas del año en curso.
- SEGUNDO:** El precio o valor del servicio prestado es de \$88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma. Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.
- TERCERO:** Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.

JONATHAN PINO DIAZ
Rut N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota



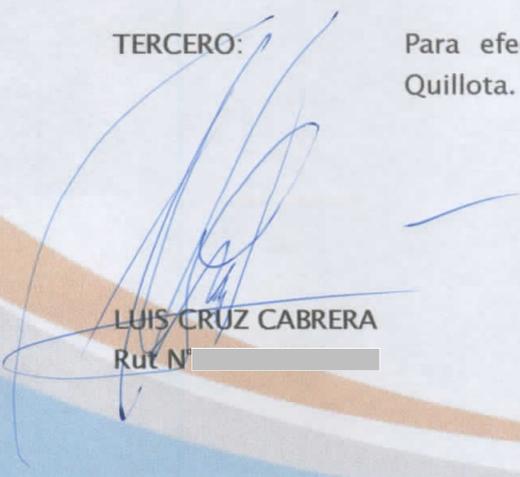
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 29 de Agosto de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don/ña LUIS CRUZ CABRERA, N° [REDACTED] se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don/ña LUIS CRUZ CABRERA, para que preste el servicio de Monitor Fiesta Criolla 2014, los días 13 de Septiembre en San Pedro, 18 y 19 de Septiembre en Parque Aconcagua en horario de 14.30 a 19.00 horas del año en curso.

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma. Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


LUIS CRUZ CABRERA
Rut N° [REDACTED]


LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

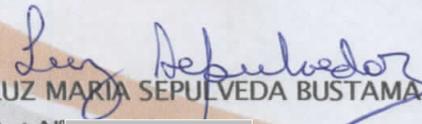
En Quillota, a 29 de Agosto de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don/ña LUZ MARIA SEPULVEDA BUSTAMANTE, N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don/ña LUZ MARIA SEPULVEDA BUSTAMANTE, para que preste el servicio de Monitor Fiesta Criolla 2014, los días 13 de Septiembre en San Pedro, 18 y 19 de Septiembre en Parque Aconcagua en horario de 14.30 a 19.00 horas del año en curso.

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve mil pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma. Esta labor desempeñada será fuera del horario de trabajo.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.


LUZ MARIA SEPULVEDA BUSTAMANTE
Rut N° [REDACTED]


LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillota, a 29 de Agosto de 2014, entre don LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, domiciliado en Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don/ña IAN VEGA MENDOZA, N° [REDACTED] se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don/ña IAN VEGA MENDOZA, para que preste el servicio de Monitor y presentación Circense en Fiesta Criolla 2014, los días 13 de Septiembre en San Pedro, 18 y 19 de Septiembre en Parque Aconcagua en horario de 14.30 a 19.00 horas del año en curso.

SEGUNDO: El precio o valor del servicio prestado es de \$133.333 (ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuesto incluido, por única vez, en términos que la única obligación de la Municipalidad es pagar la referida suma.

TERCERO: Para efectos de este CONTRATO, las partes fijan domicilio en Quillota.

IAN VEGA MENDOZA
Rut N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde

I. Municipalidad de Quillota